



**La ordenanza de reforma y actualización del Plan de Desarrollo y
Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal.**

MOTIVACIÓN:

Debido a los cambios jurídico - administrativos y necesidades de la población en general, el GADIPCS, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el COOTAD y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; se hace necesario enmarcar el PDyOT, en este contexto.

La ordenanza que aprueba el PDyOT para el cantón Suscal se aprobó en segunda instancia en fecha 27 de agosto de 2012, Es necesario que para continuar el desarrollo del cantón Suscal se actualice el plan de acuerdo a los conceptos y lineamientos seccionales y nacionales. El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su actualización es menester para el cumplimiento de metas tendientes a satisfacer las necesidades básicas de forma ordenada y que el actuar de la autoridad administrativa este en caminata a satisfacer las verdaderas necesidades sentidas por la población.

La articulación del PDyOT debe estar enmarcado en el contexto de las políticas regionales y nacionales conforme estas van cambiando debe ajustarse este plan, para que guarde armonía en la aplicación de políticas nacionales.

Conforme lo establecen las directrices del organismo nacional de planificación los proyectos deben acoplarse a estos formatos con el objeto de otorgar facilidades en su estudio y tramitación previa a su aprobación y posterior ejecución, con la ubicación de los fondos necesarios que costeen su implementación.

Día a día el contexto y entorno social cambia así como también la normativa que hace necesario ajustar la proyección de desarrollo en aplicación del principio del buen vivir o **Sumak Kawsay del Cantón Suscal**.

El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación para la construcción y consolidación del futuro encaminado al desarrollo del territorio del cantón Suscal a fin de armonizar el crecimiento, transformación y ocupación del suelo de forma organizada.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República, en su artículo 264 numeral 1, establece que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas entre otras, las de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural;



**LA ORDENANZA DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL SUMAK KAWSAY DEL CANTÓN
SUSCAL.**

Art. único.- se aprueba la reforma y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) del cantón Suscal y todos sus componentes como instrumento de desarrollo, agregado como anexo a la presente ordenanza.

El plan de desarrollo y ordenamiento territorial (PDyOT), del cantón Suscal se enmarca en los siguientes contenidos:

1.- Naturaleza del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal es una política pública y un instrumento de planificación del desarrollo que busca ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económico-productivas; y, el manejo de los recursos naturales, en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, expedido de conformidad a las normas constitucionales vigentes y a las del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; ordenanzas municipales, reglamentos y otras normas legales.

2.- Objeto del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal busca el desarrollo social, cultural, económico y una mejora en la calidad de vida; así como la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, y la utilización racional del territorio. Los objetivos proponen la aplicación de políticas integrales, capaces de abordar la complejidad del territorio, su población y promover nuevas normas de cohesión y redistribución, en el marco del reconocimiento de la interculturalidad y la equidad de género. Los grandes objetivos del Plan son: mejorar el nivel de ingreso o renta de la población; mejorar la calidad de vida y de trabajo; y, mejorar la calidad ambiental.



Que, la Constitución de la República, en el numeral 6 de su artículo 3 establece que; es deber primordial del Estado: “promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.”;

Que, el artículo 100 de la Constitución establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno.

Que, de conformidad con el Art. 241 de la Constitución de la República, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del sistema nacional descentralizado de planificación participativa.

Que, el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe: “Planificación participativa.- El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este código. ...”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 467 que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados;

Que, el artículo 41 y siguientes del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la necesidad de que los gobiernos autónomos descentralizados tengan sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;



Que, el GADIPCS ha cumplido a través de la Dirección Municipal de Planificación y Gestión de Proyectos con los procedimientos técnicos establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación y desarrollo para la elaboración del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de Suscal, dentro de los plazos establecidos por dicha esta Secretaría mediante resolución.

Que, la ordenanza “ **QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL SUMAK KAWSAY DEL CANTÓN SUSCAL.**”, fue aprobada por el concejo cantonal en segunda instancia en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2012.

Que, la ordenanza de aprobación del PDyOT del cantón Suscal, en el Artículo 8, establece: **Ajustes y Actualización del Plan.**- Se entiende por ajustes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal, los ajustes futuros en su cartografía o en los estudios informativos o en los planes y programas.

Se entiende por actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la inclusión en el mismo de las determinaciones que surjan en el futuro, cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido, basada en los informes pertinentes.

Que, en el Consejo de Planificación, en sesión de 13 de Febrero de 2015 validó y aprobó el diagnóstico y las propuestas estratégicas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Suscal 2012 - 2022.

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 240 de la Constitución de la República, y de conformidad con los Art. 57 literal a), e) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:



Para alcanzar estos objetivos, el Plan organiza y propone el modelo a futuro a partir de los sistemas del desarrollo: Político Institucional, Social, Cultural, Ambiental y Económico Productivo

3.- Finalidad del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del cantón Suscal, responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, que tiene como finalidad lograr una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada y sostenible, segura, favorecedora de la calidad de vida de la población, potenciando las aptitudes y actitudes de la población, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo; fomentando la participación activa de la ciudadanía, diseñando y adoptando instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones integrales y que articulen un desarrollo integral entre la población y su territorio en el contexto local, regional, nacional y mundial.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal, tiene como finalidad lograr el equilibrio entre los objetivos supremos que son: mejorar las condiciones de vida y de trabajo; la preservación y cuidado del medio ambiente y recursos naturales; y, el aumento en el nivel de ingresos económicos de la población.

En este contexto, en ejecución de la competencia exclusiva de regulación del uso y control del suelo que por Ley corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural Participativo del Cantón Suscal - GADIPCS, teniendo como objetivos del ordenamiento territorial complementar la planificación económica, social, cultural y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y, orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

Propiciar el acceso equitativo de todos los habitantes del territorio del cantón y a las oportunidades y beneficios del desarrollo como factores básicos para elevar la calidad de vida y reducir las desigualdades sociales, asegurar una distribución con



igualdad de oportunidades y beneficios frente a las actividades, recursos y acciones respetando sus heterogeneidades.

4.- Ámbito del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal rige para todo el territorio cantonal.

5.- Instrumento.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal que se aprueba por esta Ordenanza, se encuentra conformado por el Diagnóstico Sectorial; Escenarios; Modelo de Desarrollo Endógeno y Ordenamiento Territorial; Planes, Programas y Proyectos.

6.- Vigencia y Publicidad del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal tiene una vigencia hasta el año 2019, pudiendo ser reformado cuando así lo considere el GADIPCS.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal será público, y cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo a través de los medios de difusión del GADIPCS, así como en las dependencias municipales encargadas de su ejecución.

7.- Revisión, Reforma y Modificación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal.- La revisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal, se desarrollará de conformidad a lo previsto en la Ley y en las Ordenanzas pertinentes. Procederá su reforma y modificación cuando concurra alguna circunstancia sobrevenida que obligue a modificar alguno de sus elementos principales. Dicha reforma o modificación deberá seguir los mismos trámites que para su aprobación.

8.- Ajustes y Actualización del Plan.- Se entiende por ajustes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal, los ajustes futuros en su cartografía o en los estudios informativos o en los planes y programas.



Se entiende por actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la inclusión en el mismo de las determinaciones que surjan en el futuro, cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido, basada en los informes pertinentes.

Los ajustes y las actualizaciones serán efectuados por la entidad a cargo de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debiendo informarse de los mismos al Consejo Cantonal de Planificación y al Concejo Cantonal del GADIPCS.

9.- Entidad para la Gestión y Ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal será gestionado por la Dirección de Planificación.

10.- Aprobación Presupuestaria.- De conformidad con lo previsto en la Ley, el GADIPCS tiene la obligación de verificar que el plan operativo anual, el presupuesto guarde concordancia y coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal.

DEROGATORIA:

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga la presente ordenanza y refórmese la ordenanza **La Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Sumak Kawsay del Cantón Suscal**, aprobada por el concejo cantonal en segunda instancia y sancionada en fecha 29 de Agosto de 2012.

DISPOSICION TRANSITORIA.

PRIMERA.- El presente plan para su ejecución durante el periodo 2015 – 2019, se ha realizado tomando en consideración las normas legales contenidas en la



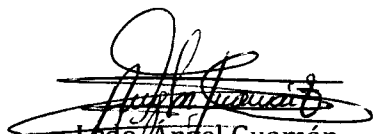
Constitución de la República, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en base a lo establecido por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) que se presenta ante el Concejo Cantonal de Suscal, para su aprobación en atención al cumplimiento de lo estipulado en la resolución número 003-2014 -CNP del 5 de junio de 2014 en lo referente a los plazos.

DISPOSICIÓN FINAL:

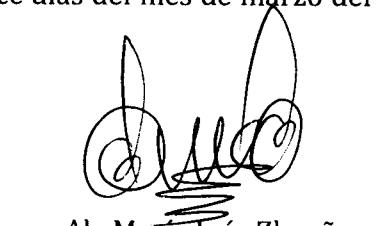
La presente ordenanza entrará en vigencia desde su aprobación sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y Página Web del GADIPCS.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Cantonal el día hoy 13 de marzo del 2015.

Dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural Participativo del cantón Suscal, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.



Lcdo. Ángel Guamán.
ALCALDE DEL CANTON



Ab. María Inés Zhagñay
SECRETARIA DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSION.-

La suscrita secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural participativo del Cantón Suscal, GADIPCS, CERTIFICA que la **"REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PDYOT"** fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural participativo del Cantón Suscal, en Sesiones Extraordinarias del 9 de marzo y 13 de marzo del 2015, en primera y segunda instancia respectivamente; fecha esta última en la que se aprobó definitivamente su texto.



Suscal 13 de marzo del 2015

Abg. Inés Zhagñay P.
SECRETARIA DEL CONCEJO DE GADIPCS

Suscal 13 de marzo del 2015; a las 15H00 VISTOS: De conformidad con el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Abg. Inés Zhagñay P.
SECRETARIA DEL CONCEJO DE GADIPCS

ALCALDIA DEL GADIPCS.- VISTOS: Suscal 13 de marzo del 2015; a las 15H00 **VISTOS:** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto esta ordenanza se ha emitido de acuerdo a la Constitución y Leyes de la Republica **SANCIONO** la presente ordenanza Ejecútese y Publíquese.- hágase saber.-

Lcdo. Ángel Guamán Tacuri
ALCALDE DEL CANTON SUSCAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL Y PARTICIPATIVO DEL CANTÓN
SUSCAL.
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS



Proveyó y firmo el decreto que antecede el señor Alcalde del Cantón Suscal, el día de hoy 13 de marzo del 2015, siendo las 15H00.

Abg. Inés Zhagñay P.
SECRETARIA DEL CONCEJO DE GADIPCS